



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075 -2018-SERNANP-OA

Lima, 03 ABR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-OA-UOFF-CONT de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

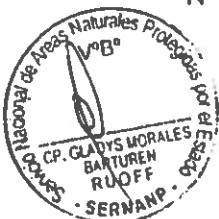
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 08-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión 2 aprobada con Resolución de Secretaria General N° 028-2016-SERNANP-SG de fecha 01 de julio de 2016, establece el procedimiento y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengado, se considerará la: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el Memorándum N° 427-2018-SERNANP-DGANP de fecha 23 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas-DGANP solicitó el reembolso de gastos de viáticos por un monto de S/ 79.40 (Setenta y nueve con 40/100 soles) generados por la comisión de servicios efectuada por la servidora Giovanna Danny Chipana Incacuña efectuada en la ciudad de Iquitos del 09 al 11 de febrero de 2018 debido a que el costo ha sido mayor al programado, cabe indicar que con Memorándum N° 019-2018-SERNANP-OPP de fecha 10 de enero de 2018 se otorgó el certificado de crédito presupuestal respectivo;

Que, con el Memorándum N° 414-2018-SERNANP-OPP de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto requiere el reembolso de los gastos de viáticos generados por la autorización de viaje al exterior efectuada con Resolución Ministerial N° 61-2018-MINAM del 21 de febrero de 2018 a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 25 al 27 de febrero de 2018 comisión realizada por la servidora Ivet Rosalí Díaz Cubas, reembolso que asciende al monto de S/ 2 848.78 (Dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 78/100 Soles), que no fuera otorgado en su debido a la premura del viaje por lo cual no fue emitida la planilla de viaje correspondiente, el cual cuenta con el certificado de crédito presupuestal otorgado mediante Memorándum N° 355-2015-SERNANP-OPP de fecha 20 de febrero de 2018;



Que, el Informe N° 048-2018-SERNANP-OA-CME del 15 de marzo de 2018 emitido por la arquitecta Cecilia Molinari Elías, especialista de la Oficina de Administración requiere el reembolso de viáticos por la comisión de servicios realizado por el señor José Antonio Castañeda Degola el día 26 de febrero de 2018 a la ciudad de Pucallpa por un monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) precisando que ante la urgencia de la comisión no se emitió la planilla de viajes respectiva, habiendo sido otorgado el crédito presupuestal mediante Memorándum N° 518-2018-SERNANP-OPP de fecha 16 de marzo de 2018;

Que, el Informe del visto, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 3, 178.18 (Tres mil ciento setenta y ocho con 18/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126- 2017-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces"*;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

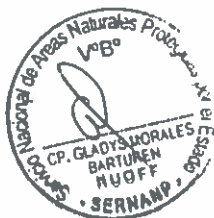
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 3, 178.18 (Tres mil ciento setenta y ocho con 18/100 soles), a favor de los trabajadores de la Institución que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 075-2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total
	DGANP							23.13.13	23.21.2.99	23.21.22	S/.
1	Giovanna D. Chipana Incacuña	Memorandum N° 427-2018-SERNANP-DGANP	27/02/2018	Lima-Iquitos	Del 09 al 11-02-2018	RO	315			79.40	79.40
	OPP										
2	Ivet R. Diaz Cubas	Memorandum N° 414-2018-SERNANP-OPP	02/03/2018	Lima-Colombia	Del 25 al 27-02-2018	RO	467			2,848.78	2,848.78
	OA										
3	Jose A. Castañeda Degola	Informe N° 048-2018-SERNANP-OA-CME	15/03/2018	Lima-Cusco	Del 26-02-2018	RO	049			250.00	250.00
TOTAL										S/.	3,178.18



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42